

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.041-06, celebrada el 8 de junio de 2006, al ser las 2:27 p.m., con el siguiente quórum:

Lic. Diego Víquez Lizano, Presidente,  
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta.  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria.  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora  
Dr. Alejandro Moya Alvarez, Director

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Lic. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
MSc. José Antonio Li Piñar, Gerente General  
Lic. Rodrigo Campos, Asesor Legal.  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Diego Víquez Lizano procede a dar lectura al orden del día, seguidamente la somete a aprobación de la Junta Directiva con la solicitud de incluir los siguientes puntos: 5.2 Derogación del Acuerdo CD 102-05, referente al suministro de información al Consejo Directivo según cronograma de actividades. 5.3. Modificación del Acuerdo CD 522-04, relacionado con cambio de horario de las sesiones del Consejo Directivo. Asimismo, variar las resoluciones de Levantamientos de Limitaciones que se establecen en la agenda original y se sustituyan por las Nos.014, 042, 096, 097, 114, 107, 108, 109, 110, 112, 111, 113.

La Licda. María Isabel Castro propone el siguiente cambio de agenda, dada la importancia de los temas de Asuntos Gerencia General que requieren un análisis importante por parte del Consejo Directivo, para que se divida la agenda en dos sesiones. La primera, que abarque los temas del 1 al 6 y la segunda los puntos 7 y 8, además de que ha sido costumbre del Consejo Directivo realizar dos sesiones ordinarias por semana.

Habiendo reconsiderando la propuesta de la Licda. Castro Durán, el Lic. Diego Viquez señala que lo que se estaría modificando es el punto 7.2. para que se lea de la siguiente manera:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

Presentación de la Propuesta preliminar de un Organigrama Institucional de la actual Administración.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: BIENVENIDA DE LAS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑOR DIRECTOR QUE INTEGRARAN LA JUNTA DIRECTIVA DEL PERIODO 2006-2014.***

En su calidad de Vicepresidenta del Consejo Directivo la Licda. María Isabel Castro, da la bienvenida a los tres nuevos miembros que van a conformar el Consejo Directivo: Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez y Dr. Alejandro Moya Alvarez, designados por la actual Administración para el periodo 2006-2014.

Manifiesta que está segura de que la labor de la Institución los va a motivar en gran manera. Personalmente se siente muy satisfecha de contar con tan distinguidos integrantes del Consejo Directivo y espera que de manera conjunta trabajemos todos unidos para enfrentar los retos y alcanzar las metas del IMAS y del gobierno del Dr. Oscar Arias Sánchez, bajo la conducción del Presidente Ejecutivo Lic. Diego Víquez y con el apoyo del Gerente General José Antonio Li Piñar.

***ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***

La Señora Marta Guzmán da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio de fecha 6 de junio del 2006, G.G. 217-06, dirigido al Consejo Directivo, referente al oficio 01-175, DFOE-SO-06, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Area de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, que dispone lo siguiente: “En lo concerniente al Plan Anual Operativo en el tanto se modifiquen los objetivos y metas establecidos al nivel de las líneas de acción deben efectuarse los ajustes necesarios y hacerlos del conocimiento de la Junta Directiva antes de solicitar el Visto Bueno del Ministerio de Trabajo”.

En acatamiento a lo anterior la Subgerencia de Desarrollo Social, conforme a sus lineamientos y necesidades, oportunidad y conveniencia para atender a la población en situación de pobreza y pobreza extrema se permite presentar justificación de traslado de recursos disponibles con fuentes FODESAF, que según oficio A.I. 181-06-06, el Area de Atención Integrada a la Familia, presenta observaciones y justificaciones para atender los ajustes presupuestarios.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

***ARTICULO CUARTO: APROBACION DE LAS ACTAS 039-06 y 040-06***

***ACTA No.039-06***

El Lic. Diego Víquez procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta No.039-06.

Posteriormente con las observaciones emitidas el Lic. Diego Víquez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo y Sra. Marta Guzmán la aprueban excepto la Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez y el Dr. Alejandro Moya, por no haber estado presentes en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 242-06***

Aprobar el Acta No. 039-06 de 25 de mayo del 2006.

***ACTA No.040-06***

El señor Diego Víquez procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta No.040-06.

Posteriormente con las observaciones emitidas el señor Diego Víquez Lizano , Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo y Sra. Marta Guzmán la aprueban excepto la Licda. Isabel Muñoz, Licda. Mireya Jiménez y el Dr. Alejandro Moya, por no haber estado presentes en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 243-06***

Aprobar el Acta No. 040-06 de 25 de mayo del 2006.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***5.1. INFORMES VARIOS:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

El señor Presidente comenta a las señoras y señores Directores que han sido días bastante intensos de trabajo. Dado que se ha continuado con las visitas por parte de la Administración a las Gerencias Regionales, señala que el día viernes 26 de mayo de 2006 estuvieron presentes en la Gerencia Regional de Cristo Rey donde compartieron un almuerzo muy fraterno con todas las trabajadoras y trabajadores de esa oficina.

Escucharon las inquietudes y limitaciones principalmente por el lugar donde están ubicados los cuales están concentrados en los lugares de Pavas, Alajuelita y Puriscal, desplazándose para su atención en equipos móviles una vez por semana a atender a la población IMAS.

Continuando con las visitas, el día viernes 02 de junio del presente año estuvieron en la Gerencia Regional de Alajuela, San Ramón y Grecia, lugares en que tuvieron una sesión de trabajo, información y retroalimentación muy valiosa.

También el día 6 y 7 de junio, se hicieron presentes en la Zona Sur, en la Gerencia Regional de Pérez Zeledón, luego visitaron el Cantón de Osa donde pudieron observar el lamentable estado en que se encuentran las instalaciones del Cedes de Palmar Norte así como el de Buenos Aires.

En conclusión manifiesta el señor Presidente, que han sido visitas en las que han extraído hasta la fecha una información de primera mano para lograr implementar lo que se quiere a nivel institucional.

Comenta asimismo, que las reuniones y los contactos que tienen que ver con la Institución y con la vida política del país han sido múltiples. Rescata el contacto con las religiosas de María Auxiliadora que han presentado un proyecto muy interesante para la atención de Adulto Mayor en estado de pobreza e indigencia que se conocerá en su momento.

Por otra parte sostuvieron una jornada de trabajo extensa con el Ente Contralor concretamente con el área del Sector Social, en la que se nos pidieron cuentas sobre dos o tres temas específicos, como son: Tiendas Libres y la evaluación de programas, para lo cual se les rindieron sendos informes, en dicha reunión se hicieron observaciones y se están respondiendo a todas sus inquietudes para darle seguimiento a temas discutidos anteriormente con ese Ente.

Igualmente han tenido encuentros con señoras y señores Diputados, con peticiones absolutamente razonables en cuanto a preocupaciones por la zona de Tirrases de Curridabat, Los Guido de Desamparados, Guararí etc.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

Comenta que ha habido en la Institución presencia de la Prensa y de la Radio, para informarse sobre lo que se está realizando en la Institución.

Se reunieron con la Comisión de Donaciones en la cual se está dando una nueva metodología de trabajo, con el fin de asegurarse un eficaz funcionamiento.

Informa además que la Institución ha delegado en la Licda. Mayra Díaz Méndez la representación del IMAS ante el Instituto Nacional para la Mujer, sin dejar de lado que en el momento en que se toquen asuntos sustanciales se hará presente juntamente con ella.

Por otro lado señala que el Fideicomiso constituyó la nueva Junta Directiva, conformada por una funcionaria del Instituto de La Mujer, así como la delegada por los Bancos y la representante del Ministerio de La Producción. También contaron con la presencia de la Presidenta Ejecutiva del INAMU, señora Jeannette Carrillo.

En el mismo orden de ideas señala que la Institución está incorporado, en un papel de primera importancia dentro del Sector Social del Gobierno de la República lo que respecta al Programa de las Transferencias y el día de hoy participaron en la constitución formal de ese Sector.

Por otra parte, se está avanzando bastante en el proceso de reformular y revisar programas de Control Interno, sobre todo que están en la recta final de la elaboración del Plan Anual Operativo.

***5.2. DEROGACIÓN DEL ACUERDO CD 102-05, REFERENTE AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:***

La Licda. María Isabel Castro se refiere a la moción presentada por el Lic. Jorge García Exdirectivo quien recibió asesoría para la elaboración de la misma y contó con insumos para la toma de decisiones. Por tanto solicita el criterio al Master Edgardo Herrera y al Lic. Rodrigo Campos en relación con la propuesta de derogar ese acuerdo.

El Lic. Edgardo Herrera menciona que en la oportunidad en que el Lic. Jorge García externó el interés de plantear esta propuesta al Consejo Directivo, en vista de la necesidad de información para la toma de decisiones en algunos aspectos, cuando se le pidió la asesoría sobre qué temas consideraba que estuviera informado el Órgano Director, aclaró que en cuanto a la periodicidad de la presentación de esos informes, es un asunto que no le compete a la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

Auditoría, sin embargo, opina que desde todo punto de vista es inconveniente que el Consejo revoque este acuerdo, si no se le exige al señor Gerente General retomar algunos temas, por ejemplo, en materia de Control Interno, que señala que el responsable de las deficiencias que haya en la Institución es el Consejo Directivo de acuerdo con la Ley General de Control Interno, por lo que debe de estar informado sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General, y de recomendaciones de la Auditoría para no incurrir en responsabilidad.

Agrega que el Gerente General de la Institución tiene la obligación una vez aprobadas esas disposiciones por el Consejo Directivo o por las Instancias correspondientes de operacionalizar e implantarlas, porque una vez aceptadas por el Consejo ya no son recomendaciones, sino que son disposiciones de acatamiento obligatorio y el Gerente tiene la obligación de operacionalizarlas y el Órgano Director sí debe saber cómo están actuando el Gerente General o la Administración en cumplimiento de esa tarea que es de su resorte.

Eventualmente este Consejo Directivo como Órgano Colegiado, si se incumplen o hay debilidades en la supervisión de cumplimiento de esas disposiciones, podría incurrir en responsabilidad. Desde este punto de vista hay algunos elementos que es importante que se valoren, porque si bien es cierto, el acuerdo no se ha cumplido con el rigor ni la periodicidad que está establecida, piensa que eventualmente se indicaron plazos que no permiten a la Administración cumplir por las otras funciones importantes que se deben de realizar, pero si hay temas que en lo personal se debe de revocar, no obstante se debería de asignar expresamente al Gerente General para que con respecto a esos informes, recoja y presente esos temas, para cautelar el fiel cumplimiento de las responsabilidades establecidas por Ley para este Consejo Directivo.

El Lic. José Antonio Li, en relación con lo externado por el Lic. Edgardo Herrera, entiende que no hay ningún problema de cumplir con el artículo 24 de la Ley de Creación del IMAS en el tanto que el Gerente General presente los informes, siempre y cuando contemple algunos aspectos importantes que luego el señor Auditor indicará.

El Lic. Rodrigo Campos interviene para manifestar que como Asesoría Jurídica no participó, por ser sujeto pasivo de la emisión de informes, no obstante tuvo conocimiento de cuando se iba a plantear la propuesta del Lic. Jorge García.

Señala que desde el punto de vista legal, el Órgano Director puede tomar un acuerdo y determinar la solicitud de informes que estime necesarias, lo valora y puede a su vez reformarlo parcial o totalmente lo cual es una facultad del Órgano como un todo y el Órgano indistintamente de sus integrantes es el Consejo Directivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

En lo particular, señala que válidamente se puede tomar el acuerdo indicando que esos informes no son los que se van a presentar al Consejo Directivo y se asigne el informe que emita la Gerencia General, sin embargo, es importante no perder de vista que hay elementos fundamentales que el Consejo Directivo debe de tener presente porque la responsabilidad siempre la va a tener.

Señala que hay tres temas fundamentales: Una deficiente ejecución presupuestaria al final del periodo que afectaría la imagen institucional y todo el proceso de ejecución. La Ejecución de los propios acuerdos del Órgano, en que si no existe un mecanismo de seguimiento se corre el riesgo de que haya acuerdos que no se ejecuten y que cree en algún momento problemas y los Informes de Auditoría y Contraloría General de la República, que en su mayoría van dirigidos al Consejo Directivo en forma muy direccionada.

Aclara que el Consejo Directivo mantiene responsabilidad sobre este tema y sobre lo que es el Control Interno en general que toca estos y otros aspectos.

La Licda. Flora Jara en relación con el tema en discusión, recalca que quiere ser muy enfática en el sentido, de que no se presentaron por parte de la Administración al Consejo Directivo, los informes de acuerdo a la calendarización, como verdaderamente se solicitó en el acuerdo CD 102-06.

El Lic. Diego Víquez manifiesta que le parece conveniente rescatar lo que el Lic. Edgardo Herrera planteaba de que existen algunos aspectos administrativos que no son competencia del Consejo Directivo y que el asunto no es de no tratar temas de vital importancia sino más bien, haber hecho una razonabilidad en los plazos de informe. Cree que se falló en la metodología a seguir y no en el espíritu del acuerdo.

Piensa que ese espíritu es absolutamente sano, llevar el curso de la Institución por parte de los que tienen en la Institución la responsabilidad última.

Como lo indicaba el Lic. Rodrigo Campos la ejecución de acuerdos del Consejo Directivo, directrices de la Contraloría General y la Ejecución Presupuestaria, pareciera ser sin lugar a dudas lo sustancial, por lo que le parece que lo que se estaría planteando es realizar un informe trimestral por parte del Gerente General de la Institución que contemple estos elementos y algunos que considere el mismo Consejo Directivo importantes a saber, sin detrimento de que semana a semana el Gerente General al estar presente en el Consejo Directivo, mantenga dentro de la agenda aspectos particulares por tratar, lo cual cree que sería el complemento de ese informe trimestral y que sería conveniente que el Consejo Directivo lo calendarizara.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

El Lic. Diego Víquez en relación con la propuesta del punto 5.2. el Consejo Directivo determina solicitar al Lic. José Antonio Li Piñar, realice una propuesta de modificación del acuerdo CD102-06, recogiendo las observaciones y sugerencias que los señores Directores, el Asesor Jurídico y el señor Auditor han realizado, para ser conocida en la próxima sesión.

**5.3. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CD-522-04, RELACIONADO CON CAMBIO DE HORARIO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

El señor Presidente en relación con el tema de modificar el horario de sesiones del Consejo Directivo, se permite dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

Considerando: 1- Que mediante el acuerdo CD 522-04, el Consejo Directivo tomó el acuerdo de celebrar dos sesiones ordinarias los días jueves de cada semana a partir del mes de diciembre del año 2004. 2- Que es voluntad del Consejo Directivo derogar el Acuerdo CD 522-04, 3- Que la sesión ordinaria del Consejo Directivo de conformidad con lo que ordena la Ley 4760 y su Reglamento que a partir del 15 de junio del 2006, celebrar al menos una sesión ordinaria el día jueves de cada semana de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. Por tanto se acuerda: Que a partir del 15 de junio 2006, se celebre al menos una sesión ordinaria del Consejo Directivo el día jueves de cada semana de las 3:00p.m. a 6:00 p.m.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 244-06**

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que mediante el acuerdo CD 522-04, el Consejo Directivo tomó el acuerdo de celebrar dos sesiones ordinarias los días jueves de cada semana a partir del mes de diciembre del año 2004.
- 2- Que es voluntad del Consejo Directivo derogar el Acuerdo CD 522-04.
- 3- Que el Consejo Directivo de conformidad con lo que ordena la Ley 4760 y su Reglamento, acuerda celebrar a partir del 15 de junio del 2006, al menos una sesión ordinaria los días jueves de cada semana de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

Celebrar a partir del 15 de junio 2006, al menos una sesión ordinaria del Consejo Directivo los días jueves de cada semana de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

A solicitud del señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***6.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, RESOLUCIONES No.014, 042, 096, 097, 104, 107, 108, 109, 110, 111, 112 Y 113-06.***

El señor Presidente Ejecutivo solicita permiso a las señoras y señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el señor José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Al ser las 3:19 p.m. ingresan a la sala de sesiones las personas antes citadas.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1- ) Resolución No. 14-05-06 de fecha 15 de mayo del 2006 la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el Levantamiento de Limitaciones al señor **Alvarado Castillo Víctor cédula # 3-101-983**, el inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 194862-000, en partes iguales en favor de sus hijos: **Alvarado Quirós Rafael Ángel, cédula # 3-307-596 y Alvarado Quirós María de los Angeles , cédula # 1-714- 714 , reservándose el derecho de usufructo vitalicio el señor Alvarado Castillo Víctor**, quien también disfruta actualmente del bien; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 245-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con resolución 14-05-06 de fecha 15 de mayo del 2006 la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el Levantamiento de Limitaciones al señor **Alvarado Castillo Víctor cédula # 3-101-983**, el inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 194862-000, en partes iguales en favor de sus hijos: **Alvarado Quirós Rafael Ángel, cédula # 3-307-596 y Alvarado Quirós María de los Angeles , cédula # 1-714- 714 , reservándose el derecho de usufructo vitalicio el señor Alvarado Castillo Víctor**, quien también disfruta actualmente del bien; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 14-05-06 de fecha 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar al señor, **Alvarado Castillo Víctor cédula # 3-101-983**, el Levantamiento de Limitaciones para traspasar en partes iguales el inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 194862-000, en favor de sus hijos: **Alvarado Quirós Rafael Ángel, cédula # 3-307-596 y Alvarado Quirós María de los Angeles, cédula # 1-714-714**, reservándose el derecho de usufructo vitalicio el señor **Alvarado Castillo Víctor**, quien disfruta también del inmueble, ubicada Ciudadela IMAS, El Estadio casa # 23, Distrito 01° Paraíso, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3° Cartago.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

2- Resolución No.042-05-2006 de fecha 15 de mayo del 2006, que forma parte integral de la presente resolución, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar levantamiento de limitaciones a la señora Grethel Guiselle Antillón Castillo cédula # cédula 7-107-771, para que imponga un gravamen hipotecario de 2° grado sobre su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 335812-001-002, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Crédito, por la obtención de un crédito por ¢800.000.00 para reparación y mejoras de su vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en La Gaceta número 146 de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 246-06**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 042-05-06 de fecha 15 de Mayo del 2006, que forma parte integral de la presente resolución, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar levantamiento de limitaciones a la señora Grethel Guiselle Antillón Castillo cédula # cédula 7-107-771, para que imponga un gravamen hipotecario de 2° grado sobre su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 335812-001-002, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Crédito, por la obtención de un crédito por ¢800.000.00 para reparación y mejoras de su vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en La Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

***POR TANTO***

Se acuerda

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 042-05-06 de fecha 15 de Mayo 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Grethel Guiselle Antillón Castillo cédula # 7-107-771, para que imponga un gravamen hipotecario de segundo grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 335812-001-002, a favor de Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, con el fin de que se le otorgue un crédito para reparación de su vivienda, en las siguientes condiciones :

a.-Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble serán las siguientes:

Monto del Crédito: ¢ 800.000  
Plazo: 15 años  
Tasa de interés: 19.00 % (anual variable)  
Cuota mensual: ¢ 13.463.00  
Garantía: Hipoteca en Segundo Grado  
Plan de Inversión: Reparación y mejoras

b- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas por ley hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de Titulación.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

3- Resolución No.096-05-06 de fecha 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 236373-000, a nombre de la señora Flor Trejos Trejos cédula # 1-339-176, lo anterior conforme a la recomendación de la Profesional Ejecutora Jessica Chacón Sánchez de la Gerencia Suroeste, inmueble del Instituto Mixto Social y que se localiza en San Pablo, Distrito 1° San Pablo, Cantón 16° Turrubares, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 247-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 096-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 236373-000, a nombre de la señora Flor Trejos Trejos cédula # 1-339-176, lo anterior conforme a la recomendación de la Profesional Ejecutora Jessica Chacón

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

Sánchez de la Gerencia Suroeste, inmueble del Instituto Mixto Social y que se localiza en San Pablo, Distrito 1° San Pablo, Cantón 16° Turrubares, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 096-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano catastrado # SJ-491259-98, adjunto en el expediente, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Turrubares de fecha 22 de julio del 2004, el inmueble posee una vivienda en la que habita la beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 096-05-06 del 15 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote, que es parte del inmueble inscrito en el Partido de San José, folio real 236373-000, a favor de la señora Trejos Trejos Flor cédula # 1-339-176, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en San Pablo, Distrito 1° San Pablo, Cantón 16° Turrubares, Provincia 1° San José.

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area</b>
Flor Trejos Trejos	1-339-176	s/n	SJ-491259-98	1-236373-000	245.50 m <sup>2</sup>

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de la beneficiaria de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

4- Resolución No. 097-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 274-97, acta N° 037-97, de fecha 16 de setiembre de 1997, para que conste que los apellidos correctos del beneficiario son Badilla Jiménez con número de cédula 2-156-995 y no Jiménez Badilla como consta en el acuerdo # 274-97.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 248-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 097-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 274-97, acta N° 037-97, de fecha 16 de setiembre de 1997, para que conste que los apellidos correctos del beneficiario son Badilla Jiménez con número de cédula 2-156-995 y no Jiménez Badilla como consta en el acuerdo # 274-97.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

4.- Que de conformidad con la resolución 097-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 110961, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Naranjo y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita el beneficiario.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 097-05-06 del 15 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 274-97, acta N° 037-97, de fecha 16 de setiembre de 1997, para que conste que los apellidos correctos del beneficiario son Badilla Jiménez con número de cédula 2-156-995 y no Jiménez Badilla como consta en el acuerdo # 274-97.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

5- Resolución No.104-05-06 de fecha 26 de Mayo del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que Señor: Parajeles Arroyo Bolívar, cédula :2-385-870 traspase su derecho 001 del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 325790-001-002, en favor de su esposa Señora: Mesén Sánchez Xinia María, cédula 1-731-993 todo en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 249-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 104 -05-06 de fecha 26 de Mayo del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que Señor: Parajeles Arroyo Bolívar, cédula :2-385-870 traspase su derecho 001 del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 325790-001-002, en favor de su esposa Señora: Mesén Sánchez Xinia María, cédula 1-731-993 todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 104-05-06 de fecha 15 de Mayo de 2006 que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para que el Señor Parajeles Arroyo Bolívar, cédula 2-385-870 traspase su derecho 001 del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 325790-001-002, a favor de su esposa Señora: Mesén Sánchez Xinia María, cédula 1-731-993 lo anterior por recomendación emitida por el profesional ejecutor Luis Guillermo Solano Monge de la Gerencia Regional de Alajuela.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

6- Resolución No. 107-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 130986-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la madre del menor Cano Muñoz Carlos Francisco cédula # 6-442-584 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Muñoz Vanegas Ileana Xiomara cédula de resid. # 003-RE-001860-00-1999, en representación del menor, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 64, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 250-06***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 107-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 130986-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la madre del menor Cano Muñoz Carlos Francisco cédula # 6-442-584 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Muñoz Vanegas Ileana Xiomara cédula de resid. # 003-RE-001860-00-1999, en representación del menor, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 64, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 107-05-06 del 15 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 130986-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Cano Muñoz Carlos Francisco	6-442-584 (menor)	64- Sector Oeste	P- 781746-2002	6-130986-000	213.88

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre del menor, la señora Muñoz Vanegas Ileana Xiomara cédula de resid. # 003-RE-001860-00-1999, única y exclusivamente en representación de él.

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

7- Resolución No. 108-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la madre de los menores Gómez Enríquez Gretel Marjorie cédula # 6-402-905 y Gómez Henríquez Marlon Steven cédula # 6-450-678 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Henríquez Alvarado Josefina cédula de residencia. # 270-149320-083774, en representación de los menores, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 74, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 251-06**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 108-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la madre de los menores Gómez Enríquez Gretel Marjorie cédula # 6-402-905 y Gómez Henríquez Marlon Steven cédula # 6-450-678 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Henríquez Alvarado Josefina cédula de resid. # 270-149320-083774, en representación de los menores, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 74, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 108-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P-783131-2002, adjunto en el expediente # 07-277254-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 108-05-06 del 15 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

Puntarenas, folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación :

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Gómez Enríquez Gretel Marjorie	6-402-905 (menor)	74-Sector	P- 783131-2002	6-121088-000	192.54
Gómez Henríquez Marlon Steven	6-450-678 (menor)	Oeste			

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre del menor, la señora Henríquez Alvarado Josefina cédula de resid. # 270-149320-083774, única y exclusivamente en representación de los menores.

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

8- Resolución No. 109-05-06 del 16 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 097905-000, correspondiendo a la solicitud de titulación del señor Betancourt Méndez

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

Manuel Antonio cédula # 5-071-157, propiedad ubicada en la Urbanización La Nación, lote # 103, Distrito 1° Liberia, Cantón 1° Liberia, Provincia 5° Guanacaste.

Al ser las 4:45 p.m. se retira momentáneamente de la sala de sesiones el Sr. Diego Víquez.

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 252-06***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 109-05-06 del 16 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 097905-000, correspondiendo a la solicitud de titulación del señor Betancourt Méndez Manuel Antonio cédula # 5-071-157, propiedad ubicada en la Urbanización La Nación, lote # 103, Distrito 1° Liberia, Cantón 1° Liberia, Provincia 5° Guanacaste.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

4.- Que de conformidad con la resolución 109-05-06 del 16 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 08-18712-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Liberia y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita el beneficiario.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 109-05-06 del 16 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote # 103, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 097905-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Betancourt Méndez Manuel Antonio	5-071-157	103	G-416187-1997	5-097905-000	265.01

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

9- Resolución No.110-05-06 del 16 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 115048-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Vindas Chacón Alba cédula # 1-340-446, propiedad ubicada en Los Angeles, lote s/n, Distrito 9° Río Segundo, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela.

La Licda. Castro Durán pregunta si existe algún rango que establezca límites, tanto inferiores como superiores en cuanto al área, porque un área de 85.40 m<sup>2</sup>, y ciertamente se está legitimando una situación que se ha dado de hecho y que cuenta con el visado de la Municipalidad, queda la duda de qué solución habitacional se está dando en términos de calidad de vida.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que se está poniendo ha derecho una situación de hecho existente en un proyecto, situado en Río Segundo de Alajuela, donde las viviendas fueron construidas hace mucho tiempo y en ese lugar vive la familia. Consecuentemente en el momento que la Municipalidad entregue el visado, permite a la Institución hacer el traspaso de esa área aunque sea muy pequeña.

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 253-06***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

**adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 110-05-06 del 16 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 115048-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Vindas Chacón Alba cédula # 1-340-446, propiedad ubicada en Los Angeles, lote s/n, Distrito 9° Río Segundo, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 110-05-06 del 16 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 369910, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Alajuela y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 110-05-06 del 16 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote s/n, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 115048-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área</b>
Vindas Chacón Alba	1-340-446	s/n	A-296446-1995	2-115048-000	85.40 m <sup>2</sup>

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

----

10- Resolución No. 111-05-06 del 16 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, correspondiendo a la solicitud de titulación de los padres de la menor Gutiérrez Romero Yendry cédula # 6-469-248 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Romero Yeimy del Carmen cédula de resid. # 003-RE-002680-00-1999, en representación de la menor, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 92, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 254-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 111-05-06 del 16 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, correspondiendo a la solicitud de titulación de los padres de la menor Gutiérrez Romero Yendry cédula # 6-469-248 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Romero Yeimy del Carmen cédula de resid. # 003-RE-002680-00-1999, en representación de la menor, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 92, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 111-05-06 del 16 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P-781670-2002, adjunto en el expediente # 07-256673-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria con sus padres.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 111-05-06 del 16 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Gutiérrez Romero Yendry	6-469-248 (menor)	92-Sector Oeste	P-781670-2002	6-121088-000	210.83

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre de la menor, la señora Romero Yeimy del Carmen cédula de resid. # 003-RE-002680-00-1999, única y exclusivamente en representación de la menor.

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de la beneficiaria de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

11- Resolución No. 112-05-06 de fecha 17 de mayo del 2005, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones para la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 101883-000, propiedad de la señora Espinoza Espinoza Santos cédula # 5-069-302, a favor de su hija la señora Caseres Espinoza Iliana cédula # 6-124-751, propiedad que se ubica en el Proyecto Juanito Mora, lote # 3, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas Provincia 6° Puntarenas; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 255-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 112-05-06 de fecha 17 de mayo del 2005, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones para la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 101883-000, propiedad de la señora Espinoza Espinoza Santos cédula # 5-069-302, a favor de su hija la señora Cáseres Espinoza Iliana cédula # 6-124-751, propiedad que se ubica en el Proyecto Juanito Mora, lote # 3, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas Provincia 6° Puntarenas; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

**POR TANTO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 112-05-06 de fecha 17 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 101883-000, propiedad de la señora Espinoza Espinoza Santos cédula # 5-069-302, a favor de su hija la señora Caseres Espinoza Iliana cédula # 6-124-751, propiedad que se ubica en el Proyecto Juanito Mora, lote # 3, Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas Provincia 6° Puntarenas

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

12- Resolución No. 113-05-06 del 17 de mayo del 2006 , que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, correspondiendo a la solicitud de titulación de los padres de los menores Josseline Ocón Reyes cédula #6-440-827, Steven Ocón Reyes cédula # 6-457-816 y Greivin José Ocón Reyes cédula # 6-479-043 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Reyes Montano Enriqueta del Socorro cédula de resid. # 003-RE-000823000-1999, en representación de los menores; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 143, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El Lic. Edgardo Herrera manifiesta que en la presente resolución se hace la recomendación para que los padres mantengan el usufructo de la propiedad, sin embargo en el Por Tanto del acuerdo no se consigna esta situación, en este sentido pregunta cómo se cautela de qué efectivamente se va a consignar y reservar en la escritura el usufructo. Al respecto solicita se revise en el Por Tanto de los acuerdos, para asegurar que efectivamente en la escritura se consigne la voluntad del Consejo Directivo de apoyar que los padres se reserven el usufructo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

La señora Vicepresidenta somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 256-06**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 113-05-06 del 17 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, correspondiendo a la solicitud de titulación de los padres de los menores Josseline Ocón Reyes cédula #6-440-827, Steven Ocón Reyes cédula # 6-457-816 y Greivin José Ocón Reyes cédula # 6-479-043 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Reyes Montano Enriqueta del Socorro cédula de resid. # 003-RE-000823000-1999, en representación de los menores; propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 143, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 113-05-06 del 17 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P-784983-2002, adjunto en el expediente #

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

07-696655-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan los beneficiarios con sus padres.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 113-05-06 del 17 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, **reservándose el derecho real de usufructo vitalicio los padres**, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación :

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M²</b>
Ocon Reyes Josseline	6-440-827 (menor)	143- Sector Oeste	P-784983- 2002	6-121088- 000	204.57
Ocon Reyes Steven	6-457-816 (menor)				
Ocon Reyes Greivin José	6-479-043 (menor)				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre de los menores, la señora Reyes Montano Enriqueta del Socorro cédula de resid. # 003-RE-000823000-1999, única y exclusivamente en representación de los menores.

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

----

Al ser las 5:14 p.m. se retiran de la sala de sesiones el señor José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

***ARTICULO SETIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***7.1. REASIGNACIÓN DE PUESTO No.31049 DE TÉCNICO FINANCIERO DE GERENCIA REGIONAL A PROFESIONAL FINANCIERO EJECUTOR (OFICIO GG-1113-06-2006)***

Al ser las 5.15 p.m. ingresa nuevamente el señor Diego Víquez, Presidente Ejecutivo.

El señor Gerente General señala que esta resolución nace a solicitud de la Licda. Kattia Torres Rojas, Profesional Responsable de Contabilidad, mediante oficio AC-291-11-03 dirigido al Lic. José Guido Masís, Profesional Responsable de Recursos Humanos, indicando que el señor Félix Manuel López Morales ocupa el cargo de Técnico Financiero de Oficinas Centrales, se le han asignado otras tareas o actividades detalladas en el oficio GG.1113-06-2006. Actualmente ese funcionario ocupa la plaza de Técnico Financiero de Gerencia Regional y pasaría a la clasificación del puesto Profesional Financiero Ejecutor.

La Licda. Castro Durán desconoce si este es el mismo caso que presentó la Gerente Regional de Heredia, donde manifestaba su disconformidad de que un funcionario fuera trasladado de dicha Gerencia Regional a las Oficinas Centrales. Señala que el señor López Morales estaba designado en una Gerencia Regional y se trasladó a desempeñar funciones en el nivel central, solicita se explique cuál fue el mecanismo empleado por la Administración para sustituir o reemplazar esa plaza, de manera que no se viera afectado el desempeño de la Gerencia Regional.

Por otra parte, en el documento se indica que está sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, pregunta a cuál verificación se refiere.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

El Lic. Diego Víquez con las consideraciones anteriores, somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Acoger la reasignación de puesto código 31049 a nombre de Manual López Morales, funcionario de la Contabilidad, con lo su categoría cambia de Técnico Financiero de Gerencia Regional a Profesional Financiero Ejecutor. Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

La eficacia del presente acuerdo rige a partir del 1° de julio del presente año 2006.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 257-06***

***CONSIDERANDO***

1. Que de conformidad con el Procedimiento para la aplicación de las directrices generales y regulaciones de Política Salarial, Empleo y Clasificación de puestos de los Ministerios, entidades públicas y demás órganos según corresponda y entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2006, en el Capítulo III, Artículo 17 inciso a.1) se establece que: "... El servidor debe estar en propiedad y en el ejercicio del puesto que se va a reasignar..." a.2) "...La reasignación sólo procederá cuando el servidor reúna los requisitos académicos, legales y otros que la nueva clase señale en el manual institucional vigente..." a.3) "...Deben transcurrir seis meses entre el momento en que se inicia el cambio en las tareas y responsabilidades del puesto y la presentación de la solicitud de reasignación. El Encargado de Recursos Humanos deberá cuantificar y evaluar, antes de que se consolide este cambio, el impacto que las nuevas funciones produzcan en los servicios que presta la institución..."
2. Que de conformidad con lo establecido en las Directrices Generales de Política Salarial, en el Capítulo III, Artículo 17, inciso h) se establece que: "Las reasignaciones serán aprobadas por el máximo jerarca. La fecha de vigencia será el primer día del mes siguiente, en que se emita dicha aprobación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

3. Que mediante estudio de puesto UCV-009-2006, de fecha 11 de mayo del presente año, referido a la Gerencia General mediante oficio RH-1044-06, de fecha 22 de mayo del año en curso, de Recursos Humanos, se recomendó reasignar el siguiente puesto código No. 31049, de Técnico Financiero de Gerencia Regional, a Profesional Financiero Ejecutor.
4. Que mediante oficio AJ:816-06, la Asesoría Jurídica determinó que en el estudio de reasignación del puesto código 31049, a nombre de López Morales Félix Manuel, no advierte observación jurídica alguna al respecto.
5. Que el Master José Antonio Li Piñar, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1113-2006, de fecha 23 de mayo de 2006, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos del año 2006.
6. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por Recursos Humanos, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la reasignación del puesto código 31049, a nombre de Manuel López Morales, funcionario de la Contabilidad, con lo su categoría cambia de Técnico Financiero de Gerencia Regional a Profesional Financiero Ejecutor.

Dicha reasignación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

La eficacia del presente acuerdo rige a partir del 1 de julio del presente año 2006.

A solicitud del señor Presidente las y los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

Los señores Directores determinan que el MBA. José Antonio Li, solicite a la Gerencia Regional de Alajuela que informe si los servicios de dicha Gerencia se vieron afectadas y de qué forma, a partir del traslado de dicho funcionario a las Oficinas Centrales.

El señor Presidente solicita el siguiente cambio del orden del día. Retirar el punto 7.2. sobre la Presentación de la propuesta preliminar de un nuevo Organigrama Institucional, presentado por la actual Administración. y sustituirlo por la Modificación Externa No.01-2006.

Como punto 7.3. Incluir la propuesta del oficio GG1217 del 6 de junio del 2006, referente al traslado de recursos para atender al componente de Atención de Necesidades Básicas para Personas y Familias, especialmente en lo que respecta a la Atención de la VEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el Oficio 1175 FOE-SO 066

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo

**7.1. MODIFICACION EXTERNA No.01-2006.**

El Lic. Diego Víquez solicita la anuencia del Lic. Olman García, Subgerente Administrativo-Financiero y el Lic. Gerardo Alvarado, Profesional Responsable Area de Presupuesto.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Olman García señala que la presente Modificación Externa corresponde a recursos propios por C110.600.00 ciento diez millones seiscientos mil colones, con el fin de Movilizar recursos presupuestarios de diversas subpartidas de Gasto Administrativo, con el fin de reforzar la partida de Remuneraciones. Asimismo, trasladar parte de los recursos presupuestarios para el Proyecto del SIPO a fin de cumplir con el mandato legal establecido por la Sala Constitucional para la titulación del asentamiento denominado Rincón Chiquito.

Agrega que esta modificación se financia mediante el rebajo de las partidas presupuestarias, de servicios y bienes duraderos, se hacen los rebajos correspondientes y se incrementa el contenido presupuestario, de acuerdo con los cuadros contenidos en la página 1 de la modificación externa en análisis.

A continuación el Lic. Gerardo Alvarado señala que el énfasis de la presente modificación es para reforzar las partidas de salarios. Como se puede observar en el origen de los ingresos se está haciendo una reducción importante en recursos de gastos administrativos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

En virtud de un análisis que se ha realizado del comportamiento del gasto de las diferentes partidas y también de las expectativas en cuanto a algunos rubros de gasto en ocasión de las inquietudes de la nueva Administración y las actividades que se quieran desarrollar en adelante. Aclara que principalmente obedece, a una priorización del gasto, una reorganización de rubros que han estado ociosos hacia otros que como en el caso de los salarios, urge hacer el refuerzo correspondiente.

A continuación inicia la presentación mediante cuadros y gráficos que forman parte integral de la presente acta.

En primer término se refiere al cuadro de Origen de los recursos, de las Actividades Centrales que es el programa que presta los servicios administrativos y logísticos de la Institución, que muestra el rebajo de ¢2.000.00 (dos millones de colones) en alquileres, en Impresión y Encuadernación ¢4.000.00 (cuatro millones de colones) y en el tema de honorarios ¢38.200.00 (treinta y ocho millones doscientos de colones), básicamente porque se está identificando que existen servicios contratados como es el caso de la médica de empresa y en el caso de los Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, que se trata de una derivación del tema del Plan Estratégico Institucional que a la altura del año en se encuentran, sería muy difícil por los trámites de Contratación Administrativa hacer una erogación de recursos

En el tema de Mantenimiento y Reparación se puede ver que está un poco inflada, considerando que actualmente se cuenta con una flotilla de vehículos renovada y el tiempo promedio de reparación de los vehículos ha disminuido en el caso de la flotilla de los vehículos marca Chevrolet y en el caso de Mobiliario de Oficina ha tenido un movimiento muy bajo en cuanto al que se ha observado en este año.

En el tema de la partida de Edificios y Mejoras, realizar remodelaciones sin contar con diagnósticos o diseños de los trabajos que se van a realizar, es contraproducente y el dinero estaría inmovilizado hasta tanto no se cuente con los salarios, diagnósticos y distribuciones de plantas, por lo que para hacer un uso más eficiente de los recursos se está rebajando. El mismo principio aplica para la partida del Programa Crea Oportunidades, se hace una rebaja menor, por cuanto se refiere únicamente al mantenimiento y los Servicios en Ciencias Económicas y Sociales correspondientes al SIPO, puesto que se ha indicado por parte de la Unidad Técnica, que en vista de que no se cuenta con los correspondientes perfiles de las fichas, no se puede avanzar con las etapas siguientes y por ser parte un cronograma que conoció el Consejo Directivo se postergó para el año 2007.

Por otra parte el Lic. Alvarado Blanco con la finalidad de aclarar a las y los señores Directores y con el propósito de que el Consejo Directivo considere el error en la digitación incluido en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

documento concretamente en el rubro de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, por un monto de ¢29.200.00 (veintinueve millones de colones), que aparecía en el rubro de Otros Servicios de Gestión y Apoyo. Indica que de conformidad con lo expresado solicita la autorización y posteriormente hará llegar el documento con la debida corrección a ese Consejo Directivo.

En relación al cuadro de Aplicación de los Recursos, para conocer donde se está ubicando el monto de ¢110.600.00 (ciento diez millones seiscientos mil colones), siendo el objetivo de esta modificación financiar la partida de remuneraciones que está conformada en grupos de partidas y subpartidas en su totalidad. Aclara que con ese ajuste se estaría dotando al presupuesto institucional del contenido presupuestario para poder hacer frente del ajuste técnico del 9.81 que fue aprobado en la Administración anterior, en el mes de noviembre y que aplica a los niveles técnicos de las instituciones, es decir a las clases técnicas de los funcionarios de la Institución.

Agrega además, que el monto del rubro de las remuneraciones por un monto de ¢106.600.00 (ciento seis millones seiscientos mil colones), se trata de un ajuste que viene retroactivo desde ese periodo y que a la fecha no se ha pagado porque cuando se aprobó el reajuste técnico el presupuesto 2006, ya había sido formulado, entregado a la Contraloría General y aprobado por lo que fue imposible hacer el ajuste al presupuesto y es hasta este momento que se realiza y se considera el costo retroactivo.

En lo que se refiere al tema de Suplencias por ¢8.000.00 (ocho millones de colones), en razón de que de acuerdo a los estudios de Recursos Humanos existe una cantidad importante de personas que tienen saldos de vacaciones y de incapacidades muy extensos y para no afectar el servicio en las Gerencias Regionales se contrata personal suplente.

También se está reforzando Servicios Especiales por un monto de ¢13.100.00 (trece millones cien mil colones), que es el contenido necesario para pagarle a los técnicos de archivo de las Gerencias Regionales que se aprobaron por parte de la Autoridad Presupuestaria recientemente, por lo que se está completando el contenido para efectuar el pago por lo que resta del año.

Finalmente se está reforzando el rubro de Servicios Especiales por ¢13.100.00 (trece millones cien mil colones), que se trata del contenido necesario para pagarle a los Técnicos de Archivo de las Gerencias Regionales que se aprobaron por parte de la Autoridad Presupuestaria recientemente y se está completando el contenido para pagar por lo que resta del año.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

En lo relativo al gráfico de Aplicación de Recursos por Programa aparece el Programa Crea Oportunidades con el mayor peso con un monto de ¢74.000.00 (setenta y cuatro millones de colones) 67%, seguido del Programa Actividades Centrales con un 25% y Auditoría Interna que representa un 8% de los ajustes aplicados.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la Modificación Externa No.01-2006.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto, se acuerda

**ACUERDO CD 258-06**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el Consejo Directivo, como máximo órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe conocer y aprobar los Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios y sus Modificaciones, destinados a los Programas que desarrolla el IMAS.
- 2.- Que en materia presupuestaria y otros aspectos de fiscalización, el IMAS debe observar y sujetarse a los lineamientos y disposiciones que emite la Contraloría General de la República.
- 3.- Que la Gerencia General determinó la necesidad de realizar algunos ajustes al Presupuesto por Programas del 2006, con el fin de reubicar recursos presupuestarios dentro de las Partidas, Servicios y Bienes Duraderos, en los Programa Actividades Centrales y Crea-Oportunidades, para reforzar algunos conceptos de gasto correspondiente a la planilla y al Componente de Titulación.

**POR TANTO**

Este Consejo Directivo en uso de las facultadas que le han sido conferidas por ley acuerda:

Aprobar la **MODIFICACIÓN EXTERNA 01-06 AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL IMAS** por un monto de a **¢110.600.0 miles** (ciento diez millones seiscientos mil colones 00/100), según el cuadro de Origen y Aplicación de los Recursos, adjunto al acta.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***7.3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PAO DESAF-2006, SEGÚN OFICIO G.G.1217-06-06 REFERENTE AL TRASLADO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS PARA PERSONAS Y FAMILIAS, ESPECIALMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA ATENCIÓN DE LA VEDA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL OFICIO 1175 FOE-SO 066:***

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras y señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el señor José Rodolfo Cambronero Alpizar, Subgerente de Desarrollo Social.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente ingresa el señor José Rodolfo Cambronero.

El señor Gerente General solicita al Lic. Olmán García y Gerardo Alvarado que se refieran al respecto.

El Lic. Gerardo Alvarado explica que básicamente se refiere a un traslado entre componentes de un mismo Eje de la Estructura Programática Institucional y que a su vez pertenece a una misma partida y subpartida de gastos. En este sentido esta modificación, ajuste o traslado se da de una modificación interna o externa, puesto que por parte de la Contraloría o de la aplicación de la normativa vigente, no está en tendencia de una modificación como tal, pero que la Contraloría en una ocasión anterior le indicó a la Institución que cuando se tratan de ajustes que toquen recursos de FODESAF y que tenga un ajuste por consiguiente en metas a su vez, estos tendrán que ser conocidos por el Consejo Directivo y aprobados por DESAF como Órgano Administrador de los recursos del FODESAF y este ajuste debe ser informado a la Contraloría.

En este caso se están movilizandocuatrocientos sesenta y ocho millones de colones del Componente Oportunidades para el Desarrollo y la Niñez y la Adolescencia al Componente Atención de Necesidades Básicas para Personas y Familias, con el propósito de financiar los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

recursos correspondientes a la VEDA por ¢ 392.560.000.00, distribuidos de la siguiente forma: Para el primer período de VEDA, según información suministrada por INCOPECA, dará inicio del 1 de junio al 31 julio y para el segundo período será declarada del 01 al 31 de octubre.

Según el presupuesto del Eje Oportunidades de Atención a la Niñez y Adolescencia por ¢1.382.000.000.00, con la disminución de ¢468 millones, quedaría con un presupuesto ajustado de ¢913.093.300.00, la situación inicial de las metas era la atención de 5.000 niños y niñas, sería haría una reducción de atención de 1.507, para llegar a una meta ajustada de 3.493 niños.

En el caso del Componente Atención de Necesidades Básicas para Personas y Familias, el presupuesto inicial era de ¢1.647.592.512.00 y se estaría incrementando ¢468.871.671.00 para un ajuste total de ¢2,116.464.783.00, para un total de beneficios por parte de la VEDA por ¢392.560.000.00. y la proporción restante del recurso sería ¢76.311.671.00 para la atención de familias, aumentándose la meta en aproximadamente en 423 familias y la atención de 2.804 pescadores registrados preliminarmente en INCOPECA, para llegar a una meta ajustada de 8.678 familias para el presente año.

La Licda. María Isabel Castro señala que quiere aprovechar la ocasión de que la Administración está presentando esta propuesta de cambio de metas y reajuste en el Presupuesto con recursos FODESAF, para solicitar al Lic. Víquez, Presidente Ejecutivo un replanteamiento profundo del beneficio Hogares Comunitarios, porque no puede ser posible que estando la situación de la niñez como está en este momento, dada a conocer a través de diferentes estudios por los medios de comunicación nacional, en donde, entre otras cosas, se pone de manifiesto la vulnerabilidad de la niñez frente al tráfico sexual de menores, frente a los crecientes índices de violencia doméstica, etc los recursos públicos destinados a beneficios como los Hogares Comunitarios, no tengan como objetivo la protección y la prevención de este tipo de situaciones. En su opinión esta es una tarea que está pendiente y es urgente porque la niñez en riesgo y vulnerabilidad aunado a las condiciones de pobreza y pobreza extrema, no puede ni debe esperar ser atendida integralmente.

Asimismo le preocupa la cantidad de recursos que el IMAS ha canalizado a lo largo de muchos años al Programa Hogares Comunitarios, con limitadas evaluaciones de impacto.

Por otra parte considera que los Presupuestos y los PAOS anuales son participativos, por lo que llama a reflexión esta situación respecto a la formalidad en el proceso de planeamiento y presupuestación ya que opina que si se planeó y se presupuestó de la forma en que se hizo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

ello debió estar sustentado en un análisis de la capacidad para ejecutar. Las justificaciones que se dan lo que ponen de manifiesto es que en la entrega del beneficio Hogares Comunitarios, ampliado luego a diferentes modalidades de atención, existen serios problemas de capacidad de gestión.

Piensa además, que debe de revisarse porqué el Estado está siendo deficitario en ofrecer un servicio integrado e interinstitucional para esta población objetivo, por lo que preocupa la justificación que se hace de que la demanda programada no logró alcanzarse en algunas Gerencias Regionales, especialmente en los distritos prioritarios.

Cree que es importante que las que el Consejo Directivo así como el Consejo Gerencial cambie las cosas y cada cual asuma la responsabilidad, porque si a una Gerencia General se le solicita que elabore un PAO y un Presupuesto, no está de acuerdo en que digan que no se pudieron alcanzar las metas

Se argumenta también la limitación que se tiene con respecto a la habilitación que da el Ministerio de Salud para los Centros de Atención Integral, lo cual denota problemas de capacidad de gestión en la instancia acreditadora, lo cual es un asunto que debe ser abordado intersectorialmente.

Por otra parte se señala lo siguiente: “Hace falta habilitar más Centros de Atención en Regiones que tienen Area Geográfica muy extensa pero la Institución competente dura dos meses.” Asimismo, como una de las justificaciones se indica que la falta de vehículos es un obstáculo importante para la aplicación de las fichas de Información Social que requieren las familias de nuevo ingreso y las que cambian de dirección constante.

Comenta que cuando se trajo al Consejo Directivo la solicitud para pedir a la Autoridad Presupuestaria una plaza para cada Gerencia Regional para atender y dar seguimiento el subsidio Hogares Comunitarios, personalmente solicitó que se definieran muy bien las funciones de manera que este nuevo recurso humano no terminara asumiendo otras funciones ajenas a Hogares Comunitarios. Pregunta: qué garantía hay de que las nuevas plazas efectivamente están asignadas al Subsidio Hogares Comunitarios, desempeñando tareas no solamente de supervisión y evaluación, sino también, de gestión, con énfasis en supervisión, en acatamiento a lo dispuesto por la Contraloría General en uno de sus informes.? Piensa que este recurso humano atendiendo funciones de gestión bien puede aplicar la ficha de información social previa capacitación. Por tanto sugiere al Subgerente de Desarrollo Social revise las funciones que está desempeñando ese nuevo recurso humano.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

En relación con el tema de la VEDA considera que es importante no fomentar el asistencialismo, aspecto que abría que estudiar, mientras tanto se define algún otro mecanismo en el cual el IMAS se concentre en lo básico que es la determinación de los beneficiarios a través del SIPO.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: “Por Tanto, se acuerda: 1) Acoger la propuesta de oficio GG-1217-06-06 de 6 de junio de 2006 del señor Gerente General y aprobar los cambios en las metas y recursos propuestos del componente Oportunidades de Atención a la Niñez, con el fin de reforzar el componente Atención de Necesidades Básicas con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con el siguiente cuadro de origen y aplicación de recursos. 2) Girar instrucciones al Gerente General para que dé traslado del presente acuerdo al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de que proceda con el trámite correspondiente”.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

***ACUERDO CD 259-06***

***CONSIDERANDO***

- 1) Que mediante oficio 01175 de FOE-SO-066 de la División de Fiscalización Evaluativo y Operativa del Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República se dispuso que cualquier modificación a las metas o ajuste presupuestario de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, deberá contar con la aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previa aprobación por parte del Consejo Directivo del IMAS.
- 2) Que mediante oficio AIFA-181-06-06 el Eje de Atención Integrada a la Familia solicita realizar una serie de ajustes presupuestarios y de metas del componente Oportunidades de Atención a la Niñez para reforzar el componente de Atención de Necesidades Básicas para Personas y Familias, especialmente para atender a la población de pescadores afectados por la declaratoria de veda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 08 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

- 3) Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura se posibilita la intervención del IMAS en la atención temporal de los pescadores en veda, mediante el otorgamiento de beneficios institucionales por el correspondiente período.
- 4) Que mediante oficio GG-1217-06-06 de 6 de junio de 2006, el Gerente General solicita a este Consejo Directivo acoger los cambios de metas solicitados en el oficio AIFA-181-06-06 del Eje de Atención Integrada a la Familia, con el fin de contar con recursos suficientes para atender la población de pescadores en veda que cumpla los requisitos y procedimientos exigidos por el ordenamiento jurídico.
- 5) Que los recursos a que se hace referencia en el oficio GG-1217-06-06 de 6 de junio de 2006, provienen en su totalidad del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

***POR TANTO***

Se acuerda:

- 1) Acoger la propuesta de oficio GG-1217-06-06 de 6 de junio de 2006 del señor Gerente General y aprobar los cambios en las metas y recursos propuestos del componente Oportunidades de Atención a la Niñez, con el fin de reforzar el componente Atención de Necesidades Básicas con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de conformidad con el siguiente cuadro de origen y aplicación de recursos:

**MODIFICACIÓN POR SISTEMA RECURSOS FODESAF NO. 01-2006  
CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN FONDOS  
En Miles de Colones**

ORIGEN DE LOS RECURSOS			APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		
PARTIDA/GRUPO DE PARTIDA/ SUBPARTIDA/ COMPONENTE	AJUSTE PRESUP.	AJUSTE METAS	PARTIDA/GRUPO DE PARTIDA/ SUBPARTIDA/ COMPONENTE	MONTO	AJUSTE METAS
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>468,871.7</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>468,871.7</b>	
<i>Transferencias Corrientes a Personas</i>	<b>468,871.7</b>		<i>Transferencias Corrientes a Personas</i>	<b>468,871.7</b>	
Eje Atención Integrada a Personas y Familias	468,871.7		Eje Atención Integrada a Personas y Familias	468,871.7	
Oportunidades p/ el Des. de Niñez y Adolescencia	468,871.7	-1,507	Atención Neces. Básicas p/ Personas y Familias	468,871.7	3,227
			Atención Veda	392,560.0	2,804
			Familias	76,311.7	423
<b>TOTAL</b>	<b>468,871.7</b>	<b>-1,507</b>	<b>TOTAL</b>	<b>468,871.7</b>	<b>3,227</b>

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELBRADA EL JUEVES 08 DE  
JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 041-06.**

2) Girar instrucciones al Gerente General para que dé traslado del presente acuerdo al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de que proceda con el trámite correspondiente.

***ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:***

No hay puntos para tratar en el presente punto de agenda.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 6:55 p.m.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**